



RESOLUCIÓN Nº 1995 E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SEP. 2026

del año 2000

CONSIDERANDO.

2016

Que, la Dirección Provincial de Administración – Departamento Costo y Presupuestos – indica la Partida Presupuestaria con la que hizo frente a la erogación de referencia;

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo, del cual surge que están dadas las condiciones legales exigidas por el Decreto N° 1378-G/2012, para la emisión del acto administrativo que disponga tener por aprobados los Contratos de Servicios de los agentes mencionados en autos, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2016;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Ténganse por cumplidos los contratos de servicios, Categoría 01 (uno) celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, y los Sres.: Ramón Abachino, C.U.I.L. N° 20-13889551-4; Marta Elva Celia Isolda Calsina y los Sres.: Ramón Abachino, C.U.I.L. N° 20-13889551-4; Marta Elva Celia Isolda Calsina, C.U.I.L. N° 27-13785468-1; Edgardo Joel Abalos, C.U.I.L. N° 27-21102447-5; Gladis Noemí Abalos, C.U.I.L. N° 27-13550297-4; Olga Verónica Abalos, C.U.I.L. N° 27-27915085-1; Oscar Enrique Abalos, C.U.I.L. N° 20-27526465-3; Salvadora Remedios Abalos, C.U.I.L. N° 27-28103500-8; Sixta Abalos, C.U.I.L. N° 27-18548792-5; Sonia Yolanda Abalos, C.U.I.L. N° 27-20104479-6; Claudia Aban, C.U.I.L. N° 27-18256434-1; Claudia Verónica Aban, C.U.I.L. N° 27-26697735-8; Juan Antonio Aban, C.U.I.L. N° 20-23809337-7; Laura Analía Aban, C.U.I.L. N° 27-26880477-9; Sandra Isabel Aban, C.U.I.L. N° 27-24850367-5; Octavino Delfor Abrego, C.U.I.L. N° 20-21848564-3; Claudio Leonardo Abrego, C.U.I.L. N° 20-30548982-5; Balbina Delicia Acho, C.U.I.L. N° 27-20701825-8; Eusebia Acho, C.U.I.L. N° 27-20103797-8; Esther Anastacia Acho, C.U.I.L. N° 27-16788973-0; Andrea del Carmen Acosta, C.U.I.L. N° 27-22357557-4; Andrea Fabiana Acosta, C.U.I.L. N° 27-23755127-9; Daniel Andrés Acosta, C.U.I.L. N° 20-27686279-1; Daniela Carolina Acosta, C.U.I.L. N° 27-28621683-3; Esteban Sebastián Acosta, C.U.I.L. N° 23-28036433-9; Enrique Lucas Ramón Acosta, C.U.I.L. N° 27-20675200-4; Marta Erlinda Acosta, C.U.I.L. N° 27-11680262-2; Fany Elida del Carmen Acosta, C.U.I.L. N° 27-22820672-0; Patricia Gabriela Acosta, C.U.I.L. N° 27-21665108-7; Norma Teresa Acosta, C.U.I.L. N° 27-23923010-0; María Antonela Adamek, C.U.I.L. N° 27-36123921-6, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2016, conforme lo expuesto en el exordio.

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



EXTE N° 1056-21175-16

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

1995 E.

ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución se atendió con la siguiente partida presupuestaria previsto en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2016 – Ley N° 5877.

Ejercicio 2016:

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación
U de O	1	Ministerio de Educación
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración Gral. Sin Discriminar
PARTIDA		

1-1-1-2-1-9 Personal Contratado.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



D. Tejera
Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN